



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 25 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO

Informe N°203-2020-DESDSDS/MDCE de fecha 23 de noviembre del 2020 emitido por el Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, proveído de Gerencia Municipal N°2884 de fecha 25 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 27680; y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de gobierno local y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el marco de lo expuesto, La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten en un trabajo mancomunado con la Municipalidad de Distrital de Ciudad Eten, Municipalidad Distrital de Puerto Eten, Ejército del Perú, Policía Nacional, Sub Prefectura Distrital, MINSA y ESSALUD desarrollaron la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, en beneficio de toda la población, en la cual se atendió a la población referenciada de ESSALUD Y MINSA en diversas especialidades, además de toma de pruebas rápidas previo tamizaje, la cual se realizó los días 24 y 25 de noviembre desde las 08:00am en los ambientes del Policlínico Juan Aita Valle de nuestro distrito;

Que, N°203-2020-DESDSDS/MDCE de fecha 23 de noviembre del 2020 emitido por el Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, por los considerandos expuestos, solicita el **RECONOCIMIENTO** a los **PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD** que participaron de esta campaña, por la labor realizada en beneficio de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, considera que es necesario reconocer, valorar y resaltar la labor realizada por los **PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD** en la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, demostrando gran sentido humanitario, social y espíritu de lucha por la salud y la vida de nuestro prójimo, y que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad más solidaria y más justa, en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER por el apoyo brindado gratuito y desinteresadamente en la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, demostrando gran sentido humanitario, social y espíritu de lucha por la salud y la vida de nuestro prójimo, que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad más solidaria y más justa, en el ámbito de nuestra jurisdicción, a los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	LIC. MARGARITA ANGELES ALBURQUERQUE	DIRECTORA
2	DRA ANA CHONG MALDONADO	MEDICO
3	DRA MARIA LUISA VIGO CHICOMA	MEDICO
4	LIC. ELIZABETH FERNANDEZ PERALTA	ENFERMERA
5	LIC. CINDY LOPEZ REYES	ENFERMERA
6	LIC. CARRILLO CUMPA VIOLETA LISSET	ENFERMERA
7	LIC. MARIA FABIOLA ANGELES LUMBRE	ENFERMERA
8	LIC. JENY ROJAS CARREÑO	TRABAJADORA SOCIAL
9	LIC. CARMEN MURO FLORES	ENFERMERA
10	LIC. FLOR CUMPA SUYON	ENFERMERA
11	OBST. GONZALES QUIROZ KUNI	OBSTETRIZ
12	CD. LUIS GUEVARA ARANGOITIA	ODONTOLOGO
13	BIOL. LUISA CUMPA AZCARATE	BIOLOGA
14	TECNOLOGO MEDICO. ANGELICA PUYEN MATEO	TECNOLOGA MEDICA
15	TECN.MARIA MIRELLY NECIOSUP VELASQUEZ	TECNICO DE ENFERMERIA
16	TEC. MARIA JESSICA CHAFLOQUE VELASQUEZ	TECNICO DE ENFERMERIA
17	TEC. CINTHIA CASTAÑEDA CHOQUEHUANCA	TECNICO DE ENFERMERIA
18	LOURDES YASMIN MIRANDA GUERRERO	DIGITADOR ASISTENCIAL
19	TEC. JOSE JUNIOR SECLÉN GUERRERO	TECNICO DE FARMACIA
20	LIC. SANDRA BURGA ORTEGA	PSICOLOGA
21	DR OSCAR VARGAS CABRERA	MEDICO BRIGADA
22	DR ESTEFANY CECILIA CASTILLO BRAVO	MEDICO BRIGADA
23	DR MARIACLAUDIA VASQUEZ CHACON	MEDICO BRIGADA
24	LUCERO DEZA MIRANDA	MEDICO BRIGADA
25	OMAR SANTAMARIA OJEDA	MEDICO BRIGADA
26	IORELLA LEONARDIO BELICOSO	MEDICO BRIGADA
27	SOCORRO SILVA CAMPOS	PERSONAL DE SILSA
28	TEC. SEGUNDO HERNANDEZ ESPEJO	TECNICO DE ENFERMERIA
29	CECILIA MANAY TORRES	PROF. TECNICO
30	ZULEMA NUNTON CHAFLOQUE	PERSONAL DE ESVCISA
31	JAVIER GARCIA VARGAS	PERSONAL DE ESVCISA
32	WALTER BACA SILVA	PERSONAL DE ESVCISA
33	KATERYNE MARLENE CABRERA IBARRA	ODONTOLOGA BRIGADA
34	SHIRLEY OROPEZA VILLAFRANCA	ODONTOLOGA BRIGADA
35	UCEDA LLUEN PEDRO	BIOLOGO MICROBIOLOGO

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER entrega de la presente Resolución en acto público y solemne por el señor Alcalde Distrital de Ciudad Eten.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.



074-414302

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PEDRO RUIZ 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



munieten.gob.pe



Nilton Chafloque Cordova
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE